

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/LPE/AD/19/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS EDUARDO FLORES PEÑA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, HAAS MACHINE TOOLS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA CAMARGO MEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Que con fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" celebraron el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/LPE/AD/19/2021**, en lo sucesivo "EL CONTRATO", en virtud del cual "EL PROVEEDOR" se obligó con "LA UNIVERSIDAD" a entregar los bienes de "TORNO CNC MODELO ST-10". Que la vigencia del contrato referido fue del siete de diciembre de dos mil veintiuno al veintidós de marzo de dos mil veintidós.....

B) Que con fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" celebraron el **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTCH/LPE/AD/19/2021**, en el que se amplió la vigencia, por nueve días naturales, quedando la ampliación de la vigencia del "Convenio Modificatorio" con fecha de entrega al treinta y uno de marzo del presente año. Lo anterior debido a que mediante escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, "EL PROVEEDOR", solicitó una prórroga para la entrega del equipo adjudicado, ya que debido a la contingencia de salud provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), se ha afectado la producción por falta de los componentes para su armado, retrasando el envío de los equipos. Por lo anterior se actualiza causas de fuerza mayor, estipuladas en el artículo 94 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.....

Lo anterior de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 94 de su Reglamento.....

D) Por lo anterior, debe ampliarse la vigencia de "EL CONTRATO", el cual se adjudicó para la adquisición de "TORNO CNC MODELO ST-10".

DECLARACIONES

A) Que las facultades con las que comparecen "LAS PARTES" no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio de Modificación, el cual sujetan a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la "VIGENCIA", de conformidad con la cláusula segunda del "CONTRATO".

VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO: “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” el bien objeto del presente contrato descrito en la cláusula PRIMERA, a partir del **siete de diciembre de dos mil veintiuno al veintidós de marzo de dos mil veintidós**.....

AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA EN EL CONVENIO MODIFICATORIO: La ampliación de la vigencia será de **09 días naturales**.....

VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL CONVENIO MODIFICATORIO: “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” el bien objeto del presente contrato descrito en la cláusula PRIMERA, a más tardar el **treinta y uno de marzo de dos mil veintidós**.....

Lo anterior con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 94 de su Reglamento.....

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO. - Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsiste en todos sus términos las demás cláusulas de “EL CONTRATO”. Así mismo “LAS PARTES” aceptan que el presente convenio, incluyendo a “EL CONTRATO”, contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando cualesquiera otros convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales.....

TERCERA. - JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE. - “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en lo términos establecidos en el párrafo que antecede, “LAS PARTES” manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE TRES FOJAS ESCRITAS SÓLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.....

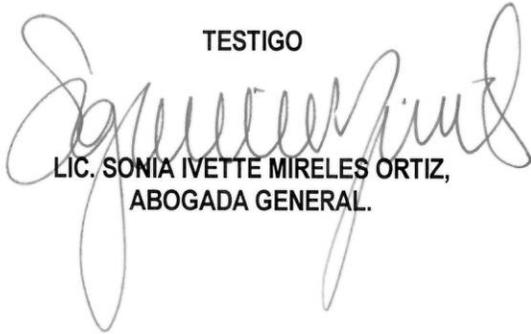
POR “LA UNIVERSIDAD”

**ING. CARLOS EDUARDO FLORES PEÑA,
RECTOR.**

POR “EL PROVEEDOR”

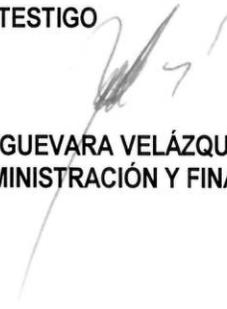
**C. MARGARITA CAMARGO MEZA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
HAAS MACHINE TOOLS S.A. DE C.V.**

TESTIGO



LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
ABOGADA GENERAL.

TESTIGO



C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS